



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA


■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 20/2018

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Micro Systems S.R.L.

Licitación por Concurso de Ofertas N°
07/2018 “Adquisición de Equipos de
Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas
y Filmadoras”, ID N° 353.637.


MICRO SYSTEMS S.R.L.




Condiciones Especiales del Contrato

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>No aplica.</u>
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Secretaría Nacional de Cultura – Dirección de Contrataciones Dirección: EEUU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia. Planta baja. Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: No Aplica Teléfono: (59521) 442.519 Fax: (59521) 442.515 int. 230 Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley n° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajutable hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $P = P_o \times C$ Co Donde: P = Precio reajustado de la oferta. Po= Precio original de la oferta C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de sobre – ofertas. La fórmula del reajuste podrá ser aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor a 20 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobre

	<p>No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista</p>
CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaría Nacional de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2018.</p> <p>Documentos exigidos para el Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. <p>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA, vía Pago Directo (Red Bancaria), por lo cual el proveedor deberá presentar constancia de un banco de plaza con el cual opera.</p>
CGC 14.6	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p>
CGC 16.1	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.</p>
CGC 17.1 y 17.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.</p>
CGC 17.5	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.</p>
CGC 21.3	<p>NO APLICA.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.</p>
CGC 24	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.</p>

CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán por un responsable designado por la Secretaría Nacional de Cultura, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Antes de la recepción de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, caso contrario serán rechazados.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes.
CGC 27	El valor de las multas será: <u>0,5</u> % por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será <u>3 (tres) años para los ítems 7, 13 y 14 del Lote 1; 1 (un) año para los demás ítems de los diferentes Lotes</u> . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>Sede Central de la SNC.</i>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la nota de reclamo emanada de la Dirección General de Administración y Finanzas.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA.



MICRO SYSTEMS S.R.L





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 20 /2018

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Micro Systems S.R.L.**, con **RUC N° 80004694-3** domiciliada en las calles Senador Long N° 664 c/ Dr. Lillo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lourdes Beatriz López Núñez**, con Cédula de Identidad N° 3.435.831, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras, adjudicado por Resolución SNC N° 347/2018 de fecha 12 de diciembre del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.


MICRO SYSTEMS S.R.L.



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.637.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 258/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 347/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

LOTE 1 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Micro Sitem's S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161520-006	Set de micrófonos para Batería	Unidad	CAJA	1	Shure	USA	2.350.000	2.350.000
2	52161520-006	Micrófono para instrumentos de vientos	Unidad	CAJA	2	Shure	USA	1.100.000	2.200.000
3	52161520-003	Micrófono para voces	Unidad	CAJA	3	Shure	USA	900.000	2.700.000
4	52161520-008	Micrófono solapero inalámbrico	Unidad	CAJA	2	Shure	USA	2.450.000	4.900.000
5	26121633-001	Cable para Instrumentos	Unidad	UNIDAD	10	Swichkraft + Nermal	USA	135.000	1.350.000
6	52161520-005	Soporte para microfonos	Unidad	UNIDAD	9	Amazonbasics	USA	265.000	2.385.000
7	52161512-002	Caja acústica activa	Unidad	CAJA	10	Electro Voice	USA	3.915.000	39.150.000
8	52161512-002	Monitores de piso	Unidad	CAJA	2	Electro Voice	USA	5.000.500	10.001.000




9	52161512-9999	Pedestal para Monitores	Unidad	UNIDAD	9	AMP	Italia	285.000	2.565.000
10	32101514-001	Consola 12 canales	Unidad	CAJA	2	Mackie	USA	2.250.000	4.500.000
11	60131508-001	Caja Directa activa	Unidad	CAJA	2	Behringer	China	315.000	630.000
12	45111501-999	Atriles	Unidad	UNIDAD	3	Rock Stand	China	180.000	540.000
13	32101514-003	Amplificador digital de sonido	Unidad	CAJA	1	Electro Voice	USA	13.800.000	13.800.000
14	45111702-001	Controlador digital de sonido	Unidad	CAJA	2	Electro Voice	USA	11.900.000	23.800.000
15	52161514-001	Auriculares para consola	Unidad	CAJA	3	Shure	USA	760.000	2.280.000
16	52161505-9998	Tv led de 32 de pulgadas	Unidad	CAJA	2	AOC	China	2.665.000	5.330.000
17	52161505-9998	Tv led de 40 de pulgadas	Unidad	CAJA	2	AOC	China	3.100.000	6.200.000
18	26121633-9998	Cable para parlantes	Unidad	UNIDAD	1	Excellines	USA	585.000	585.000
19	39121551-9999	Luces de bajo consumo	Unidad	CAJA	24	EDL	China	855.000	20.520.000
20	39112402-001	Consola Portátil de luces	Unidad	CAJA	1	CO-Z	China	968.000	968.000
21	26121633-9998	Cable para luces	Unidad	UNIDAD	12	ADJ	China	95.000	1.140.000
22	39121011-9999	Torre de luces	Unidad	CAJA	1	ON-STAGE	China	2.900.000	2.900.000
23	32101514-001	Consola de 8 canales	Unidad	CAJA	2	Mackie	USA	1.990.000	3.980.000
24	60131702-001	Platillo para batería	Unidad	CAJA	1	Sabian	USA	3.200.000	3.200.000
25	39112402-001	Cajón Transportador para consolas	Unidad	UNIDAD	2	New Star	China	3.350.000	6.700.000
Precio Total									164.674.000


MICRO SISTEMAS S.R.L.

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay



LOTE 2 CÁMARAS Y ACCESORIOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Micro SitemS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	45121504-002	Cámara Profesional	Unidad	CAJA	1	Canon	Japon	10.000.000	10.000.000
2	45121518-002	Lente para cámara ofertada	Unidad	CAJA	1	Canon	Japon	4.000.000	4.000.000
3	45121601-001	Flash para cámara ofertada	Unidad	CAJA	1	Yougnuo	China	3.200.000	3.200.000
4	45121518-002	Memoria SD	Unidad	CAJA	1	Sandisk	China	500.000	500.000
5	45121518-002	Lente para cámara	Unidad	CAJA	1	Rokinon	China	4.280.000	4.280.000
6	45121518-002	Baterias para cámara	Unidad	CAJA	1	Nikon	Japon	450.000	450.000
7	45121518-002	Cargador para batería	Unidad	CAJA	1	Top-max	China	599.000	599.000
8	45121516-001	Filmadora Profesional	Unidad	CAJA	1	Panasonic	Japon	22.620.000	22.620.000
9	45121504-9999	Filmadora semi profesional con cámara	Unidad	CAJA	3	Canon	Japon	3.540.000	10.620.000
10	52161535-002	Grabador de voz digital	Unidad	CAJA	2	Sony	Japon	600.000	1.200.000
11	45121628-001	Filtro hoya 52mm	Unidad	CAJA	1	Nikon	Japon	175.000	175.000
12	45121628-001	Filtro hoya 82mm	Unidad	CAJA	1	Nikon	Japon	1.000.000	1.000.000
13	45121628-001	Filtro hoya 77mm	Unidad	CAJA	1	Nikon	Japon	700.000	700.000
14	45121518-002	Kit de iluminación	Unidad	CAJA	1	Craphy	China	5.000.000	5.000.000
Precio Total									64.344.000


MICRO SITEMS S.R.L.



5.2 El presente contrato en el *Lote N° 1 Equipos de Audio y Video* es por un monto de **Gs. 164.674.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil)** y en el *Lote N° 2 Cámaras y Accesorios* es por un monto de **Gs. 64.344.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil)**.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



MICRO SISTEMAS S.R.L.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

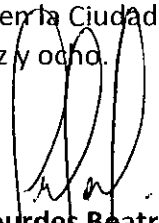
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.


Lourdes Beatriz López Núñez
Representante Legal

MICRO SYSTEMS S.R.L.
MICRO SYSTEMS S.R.L.


Rubén Darío Capdevila Yampier
Ministro – Secretario Ejecutivo

